



BASES

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2015-GFHL-Osinergmin**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

Abril - 2015

INDICE

SECCIÓN GENERAL.....	1
CAPITULO I GENERALIDADES	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. BASE LEGAL.....	1
1.3. CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	1
1.4. OBJETIVO.	3
1.5. EMPRESAS SUPERVISORAS.	3
CAPITULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN	3
2.1. CONVOCATORIA.....	3
2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	5
2.3. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.	5
2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.	6
2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.	6
2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.....	7
2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	8
2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.	9
2.8.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA.	9
2.8.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.....	11
2.9. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PROPUESTA TÉCNICA.....	12
2.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y RESULTADOS FINALES.	12
CAPITULO III IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS.....	14
3.1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.	14
3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.	16
3.3. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.....	16
CAPITULO IV DEL CONTRATO	17
4.1. DEL CONTRATO.....	17
4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.	18
4.3. DE LA RESOLUCIÓN, NULIDAD, PENALIDAD, INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	18
4.4. PAGOS.....	19
4.5. PLAZO PARA EL PAGO.....	19
4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	19
4.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	19
4.8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA NORMATIVA LABORAL.	20
4.9. CONTROL POSTERIOR.	20
SECCIÓN ESPECÍFICA.....	21
REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS	21
TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	22
ANEXOS	23
ANEXO N° 1	24
ANEXO N° 2	25

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergmin

ANEXO N° 3	26
ANEXO N° 4	27
ANEXO N° 5	28
ANEXO N° 6	29
ANEXO N° 7	30
ANEXO N° 8	31
ANEXO N° 9*	32
ANEXO N° 10	33
ANEXO N° 11	33
ANEXO N° 12	35
ANEXO N° 13	37
ANEXO N° 14	38
FORMATO N° 1	43
FORMATO N° 2	44

SECCIÓN GENERAL

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES.

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinerghmin N° 171-2013-OS/CD, en adelante El Reglamento establece que para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, Osinerghmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinerghmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinerghmin, Ley N° 28964; asimismo en su numeral 17.1 señala que la Gerencia de Fiscalización o área equivalente, será la responsable de definir los requerimientos técnicos y las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

Mediante la Resolución de Gerencia General Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería Osinerghmin N° 10-2015-OS/GG, del 06 de febrero de 2015, el Gerente General de Osinerghmin designó al Comité de Selección (en adelante **El Comité**) encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

La Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos ha presentado al Comité de Selección los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

1.2. BASE LEGAL.

- Ley N° 27699, Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinerghmin.
- Resolución de Consejo Directivo del Osinerghmin N° 171-2013-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y sus modificatorias, en adelante **El Reglamento**.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos vigente.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.3. CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección (en adelante, **El Comité**) es el responsable de la conducción del Concurso.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinegmin**

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas de El Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por la GFHL.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo a El Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que adicionalmente serán publicadas en la página web de OSINERGMIN.

El Comité podrá, por instrucción expresa de La GFHL, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, OSINERGMIN, la GFHL, el Consejo Directivo de OSINERGMIN y en general todo funcionario, asesor de OSINERGMIN.

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuales se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

1.4. OBJETIVO.

Establecer los requerimientos técnicos, metodología de evaluación, procedimientos, condiciones del proceso, incumplimientos que generen penalidades, su forma de cálculo y mecanismo de aplicación y demás condiciones a seguir en la convocatoria para la selección de Empresas locadoras de servicios de supervisión que se desempeñarán como Empresas Supervisoras Técnicas, contratadas para desarrollar, por encargo de Osinerghmin, actividades de supervisión y fiscalización de acuerdo al Plan de Supervisión de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

1.5. EMPRESAS SUPERVISORAS.

Son personas naturales o jurídicas; debidamente calificadas y clasificadas como tales por el Osinerghmin, que realizan por encargo actividades de supervisión y fiscalización en los sectores energéticos o mineros. Se extiende sus alcances a los profesionales presentados por las personas jurídicas para desarrollar funciones de supervisión y fiscalización, así como a sus representantes.

Las empresas supervisoras personas jurídicas se clasifican en Empresas Supervisoras Acreditadas y Empresas Supervisoras Técnicas; ésta última es objeto del presente proceso de selección.

Empresas Supervisoras Técnicas – EST.- Son las personas jurídicas que cuentan con experiencia en actividades del sector energético o minero. Para el presente proceso de selección son aquellas que cuentan con experiencia en actividades del subsector hidrocarburos, durante el periodo de tiempo establecido en la Sección Especifica Términos de Referencia de las presentes bases.

**CAPITULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CONVOCATORIA.

En concordancia con **El Reglamento**, se convoca a personas jurídicas a participar en el Proceso de Selección para su contratación conforme a los Términos de Referencia del presente proceso.

La convocatoria se realiza a través de la página web de Osinerghmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las Bases se encontrarán disponibles en la página web de Osinerghmin a partir del siguiente día hábil de efectuada la convocatoria.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

Todos los actos de El Comité de selección, se notifican a través de la página web de Osinerghmin, conforme lo dispone el artículo 16° de **El Reglamento**. La notificación surte efecto el mismo día de la publicación en dicho portal y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

2.1.1 Cronograma.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR / MODO
CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES	12/04/2015	Página web de Osinerghmin
REGISTRO DE PARTICIPANTES	13/04/2015 al 23/04/2015	concursogfhl@osinerghmin.gob.pe
FORMULACIÓN DE CONSULTAS	13/04/2015 al 15/04/2015	Mesa de partes Osinerghmin, Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar. Horario de 8:30 am a 6:00 pm
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	20/04/2015	Página web de Osinerghmin
INTEGRACIÓN DE BASES	22/04/2015	Página web de Osinerghmin
ACTO PUBLICO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	29/04/2015 (10:00 AM)	Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	30/04/2015 al 07/05/2015	Acto privado
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (1)	08/05/2015	Página web de Osinerghmin
ACTO PUBLICO: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES (1)	11/05/2015 (3:00 PM)	Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.
CONSENTIMIENTO (2)	15/05/2015	Página web de Osinerghmin

(1) En ambos casos, si se presentaran recursos impugnativos, el Comité publicará en la página web de Osinerghmin el nuevo cronograma.

(2) Si no hubiera más de un postor por proceso o ítem adjudicado, el resultado queda automáticamente consentido al siguiente día hábil de publicado el resultado final.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin**

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

El registro de participantes se efectúa desde el siguiente día hábil de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de ser integradas las Bases.

Podrán participar personas naturales o jurídicas constituyendo consorcios, debidamente registrados. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio bastará que uno (01) de sus integrantes esté registrado.

El registro de los participantes es gratuito y se realizará mediante correo electrónico a través de la siguiente cuenta: concursogfhl@osinergrmin.gob.pe durante las fechas señaladas en el cronograma. Para efectos del registro se deberá utilizar el [Formato N° 1](#).

2.3. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

No podrán participar en el presente proceso de selección las empresas participantes que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinergrmin o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Se encuentren entre las personas a que se refiere el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y complementarias.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

Cuando la convocatoria al proceso de selección tenga por objeto la supervisión o fiscalización de determinados Agentes Supervisados, adicionalmente a los supuestos

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin**

mencionados precedentemente no podrán participar si incurren en alguno de estos supuestos:

- a. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- b. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.

Para efectos de lo indicado en los literales a y b se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
- Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
- En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.
- Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

A efecto de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el participante postor debe presentar una Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica. **Se denegarán las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada.** El participante (postor) responde por la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada y su propuesta técnica.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día hábil de efectuada la convocatoria. Las consultas se presentarán por escrito por mesa de partes de Osinergrmin (Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar), en el período señalado en el cronograma.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

La absolución de **El Comité** a las consultas presentadas constará en el acta que se notificará a través de la página web del Osinergrmin, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergmin**

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente día hábil del vencimiento del plazo para recibir las consultas. No se absolverán consultas presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no son participantes.

En caso se presenten consultas, la integración se producirá como máximo a los dos (2) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de concluido el plazo para la absolución de consultas. Corresponde a **El Comité** integrar las Bases y publicarlas en la página web del Osinergmin. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por ende contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas, si estas se hubieran planteado.

Si no se presentan consultas dentro del plazo previsto, las Bases del proceso de selección quedan integradas automáticamente a los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente día hábil del vencimiento de plazo para recibir las consultas.

2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.

Las propuestas se presentan en dos (2) sobres cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Las empresas participantes podrán concurrir por medio de: su **representante legal**, acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo; o a través de su **apoderado**, acreditado portando carta poder simple, suscrita por el representante legal de la empresa a la que adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedida con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. [Formato N° 2](#)

En el caso de consorcios la propuesta puede presentarla, el **representante común del consorcio** o el **apoderado designado por éste**; o el **representante legal o apoderado de una de las empresas registrada como participante que se ha consorciado**, conforme a lo siguiente:

- 2.6.1.** En caso del representante común del consorcio, éste debe portar copia simple de la promesa de consorcio donde conste su designación.
- 2.6.2.** En caso del apoderado designado por el representante común del consorcio, éste debe portar la carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio designándolo y copia simple de la promesa de consorcio.
- 2.6.3.** En caso del representante legal o apoderado de una empresa registrada como participante que se ha consorciado, éste se acreditará portando lo señalado en el segundo párrafo del presente numeral 2.6., según corresponda.

Todos los representantes o apoderados deben portar además su Documento Nacional de Identidad vigente y con la última constancia de sufragio, o pasaporte en caso sean de nacionalidad extranjera.

2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas (técnica y económica) **se presentan simultáneamente en acto público**, en lugar, fecha y hora señalados en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante de la Oficina de Control Institucional, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto inicia cuando **El Comité** llama a los participantes en el orden que registraron su participación para que entreguen sus propuestas. El participante será llamado hasta en dos oportunidades sucesivas, concluido lo cual si el participante no se encuentra presente, será considerado desistimiento automático. Si algún participante es omitido podrá acreditarse en el mismo acto, con la constancia de envío (a la dirección electrónica del proceso de selección) del email mediante el cual se registró.

Después de recibidas las propuestas, **El Comité** procede a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica de cada participante, a fin de verificar que los documentos presentados son los solicitados en las Bases.

La omisión del sello o rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de presentación de propuestas siempre que se encuentre presente el representante legal o apoderado de la empresa participante que las rubricó.

La omisión de la documentación de presentación obligatoria ocasionará que El Comité declare la propuesta técnica NO admitida en el mismo acto público y devuelva las propuestas a dicho participante. El Comité dejará constancia de todos los hechos en el Acta del Acto Público. Lo declarado por **El Comité** es irrecurrible

Después de abierto cada sobre y verificado el contenido de la propuesta técnica, el Notario procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos de dicha propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros de **El Comité** y por los participantes que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que **El Comité** realice el acto público de apertura de propuestas económicas y resultados del proceso de selección.

Al terminar el acto público, **El Comité** levantará el Acta del Acto Público, la cual será suscrita por todos ellos, por el Notario, los miembros de **El Comité**, los veedores y los participantes

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergmin**

que lo deseen.

2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y dirigidos al Comité del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015- GFHL-Osinergmin. Todas las páginas de ambas propuestas (técnica y económica) deben estar debidamente foliadas y tener sello y rúbrica del representante legal de la empresa participante. Los sobres deben presentarse conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores
Osinergmin
Att.: Comité de Selección

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 01 -2015- GFHL-Osinergmin.
Denominación: NOMBRE EL ÍTEM AL QUE POSTULA**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores
Osinergmin
Att.: Comité de Selección

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2015- GFHL-Osinergmin.
Denominación: NOMBRE EL ÍTEM AL QUE POSTULA**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

2.8.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos ², la siguiente documentación de presentación obligatoria:

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

- a) Declaración Jurada de la empresa de: suscripción del contrato. El participante debe incluir en su propuesta técnica una Declaración Jurada [Anexo 1](#) tomando conocimiento de los requisitos para suscribir el contrato (numeral 4.1 de las presentes Bases) y comprometiéndose respecto de la forma correcta y completa de presentación de toda la documentación obligatoria para suscribirlo.

El participante (postor) que eventualmente resulte responsable de la no suscripción del contrato, a mérito de dicha Declaración jurada será inhabilitado para participar en concursos de selección de locadores de servicios de supervisión de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos de Osinerghmin, durante el periodo de un (01) año calendario contado desde la fecha en que debía suscribir el contrato. Asimismo, en caso de participantes presentados en consorcios, son responsables solidarios, a menos que de la promesa formal de consorcio pueda individualizarse al infractor consorciado, aplicándose exclusivamente a dicho infractor la inhabilitación.

- b) Declaración Jurada de la empresa de: impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo según [Anexo N° 2](#) debidamente suscrito por el representante legal de la empresa participante.
- c) Relación de personal propuesto, según [Anexo N° 3](#).
- d) Declaración Jurada Ficha Técnica de cada personal según el [Anexo N° 4](#), debidamente suscrito por el declarante y por el representante legal de la empresa. Asimismo se deberá adjuntar lo siguiente por cada personal:
- Copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes que demuestren la formación requerida en los términos de referencia del ítem al cual es presentado, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.
 - Copias simples de contratos constancias, certificados de trabajo u órdenes de servicios con su conformidad o comprobantes de pagos cancelados y con el detalle del servicio brindado.

Los documentos deben demostrar que cumple con la formación y experiencia requeridas en los términos de referencia del ítem al cual es presentado.

- e) Documento registral vigente que consigne la representación legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- f) Detalle de experiencia en la actividad de la empresa participante, según [Anexo N° 5](#). Adjuntando copias simples de contratos constancias, certificados de trabajo u órdenes de servicios con su conformidad o comprobantes de pagos cancelados y con el detalle del servicio brindado
- g) Declaración jurada de nepotismo del personal propuesto por la empresa, según [Anexo N°6](#).
- h) Declaración Jurada de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones del personal propuesto por la empresa, según [Anexo N°13](#).

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

- i) Promesa formal de consorcio (de corresponder), la cual debe consignar: la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes, el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes, la designación del representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, según [Anexo N°7](#). Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica.

La promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. **Para la suscripción del contrato se debe formalizar la promesa de consorcio mediante un contrato de consorcio legalizado ante Notario Público.**

Asimismo, ni con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio ni durante la etapa de ejecución contractual, la información contenida en dicha promesa formal de consorcio podrá ser modificada respecto de: **a.** La identificación de los integrantes del consorcio, **b.** Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio y **c.** El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el consorcio NO puede variar la conformación, obligaciones, ni porcentajes del consorcio; por ende, no es posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De detectarse esto después de consentido el resultado final del proceso de selección y antes de suscribir el contrato de locación de servicios, Osinerghmin anulará el resultado final del proceso de selección respecto de dicho participante y de producirse esto luego de la suscripción del contrato, Osinerghmin resolverá el contrato.

Respecto a la información sobre: **d.** La designación del representante común del consorcio y **e.** El domicilio común del consorcio, contenida en la promesa formal de consorcio, puede modificarse por acuerdo suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para la Entidad a partir del día de su notificación vía Notarial.

Para la calificación técnica de los consorcios se considerará como experiencia del consorcio, la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

- j) Sello y/o rúbrica de todas las páginas de la propuesta.

2.8.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria: Propuesta económica expresada en la moneda del valor referencial, dentro de los siguientes porcentajes de tolerancia:

- Se utilizará el [Anexo N° 8](#). La propuesta económica no deberá superar el 100% del

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

valor referencial, ni estar por debajo del 90% de éste.

El monto total de la propuesta económica, los subtotales, así como los precios unitarios deben ser expresados con máximo **dos decimales**.

2.9. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PROPUESTA TÉCNICA.

El Comité en acto posterior evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos y calificará la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Las propuestas técnicas que cumplan lo establecido en las bases incluyendo requisitos mínimos serán **admitidas**, las que no cumplan **no serán admitidas**.

Si durante las etapas de evaluación **El Comité** advierte, de oficio o como consecuencia de reconsideraciones, la presentación de información o documentación falsa y/o inexacta por parte de algún participante (postor), procederá a **descalificarlo**; si **El Comité** ya hubiese calificado la propuesta y posteriormente advierte lo señalado, procederá a declarar la **nulidad de la calificación**, en este último caso, sin perjuicio de conservar aquellos actos no afectados por el vicio y en ambos casos, de las acciones civiles y penales que correspondan.

Las propuestas que cumplan los requisitos mínimos continuarán la evaluación técnica. El puntaje máximo de la propuesta técnica es de cien (100) puntos; las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos **serán descalificadas** en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, **El Comité** se pronunciará en un Acta sobre la admisión y la evaluación de la propuesta técnica y comunicará los resultados.

2.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y RESULTADOS FINALES.

Se realizará en Acto Público, concluida la etapa de evaluación técnica y resuelto las reconsideraciones, si se hubieran presentado.

El Comité solicita al Notario Público que entregue los sobres que contienen las propuestas económicas y solo abrirán los de los participantes aptos para la evaluación económica. Los sobres de las propuestas económicas de los participantes descalificados en la evaluación técnica permanecerán cerrados y bajo la custodia del Notario Público, hasta el consentimiento del resultado final del proceso de selección; consentido el resultado final, **El Comité** solicita los documentos al Notario Público para su archivo.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinegmin**

a. Evaluación Económica.

Para todos los ítems, si la propuesta económica: excediese el valor referencial o estuviese por debajo del porcentaje de tolerancia, será descalificada del Proceso de Selección y El Comité archivará los documentos. De ello se dejará constancia en el Acta.

El puntaje máximo de la propuesta económica es de cien (100) puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la propuesta económica de menor monto de acuerdo con la siguiente formula:

$$PEi = (Om / Oi) (PMPE)$$

Donde:

- Oi** : Propuesta económica de la empresa participantes
- Om** : Menor oferta económica (90%)
- PMPE** : Puntaje máximo establecido (100)

La omisión del sello y/o rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de resultados finales siempre que se encuentre presente el representante legal de la empresa participante que suscribió las hojas de la propuesta.

b. Determinación del puntaje total.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

Donde:

- PTPi** Puntaje total del participante i
- PTi** Puntaje por evaluación técnica del participante i (= > a 70 puntos)
- PEi** Puntaje por evaluación económica del participante i
- c1** Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **0.8**
- c2** Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **0.2**

El Comité dará a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los participantes, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (02) o más participantes empaten, se designa ganador al participante que ha obtenido el mejor puntaje en la Evaluación Técnica, de mantenerse el

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

empate se decide por sorteo en presencia de Notario Público. Al terminar el acto público se levanta un Acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de **El Comité** y por los participantes asistentes que deseen hacerlo.

Los resultados del proceso de selección se publicarán el mismo día del Acto Público de Otorgamiento de Resultados en la página web del Osinerghmin.

c. Declaración de Desierto.

El Comité declarará el proceso desierto por las causales definidas en el artículo 19° de **El Reglamento**.

**CAPITULO III
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS**

3.1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Solo puede impugnar el resultado de la evaluación técnica y el resultado final del proceso, mediante recurso de reconsideración y sólo podrán impugnar los participantes (postores) del presente proceso de selección. Dicho recurso debe presentarse a **El Comité**. La interposición de un recurso de reconsideración suspende hasta su resolución el desarrollo de un proceso de selección. Lo resuelto por El Comité es irrecurrible.

Es requisito de admisión para solicitar la reconsideración presentar una **Carta Fianza** bancaria (**solo Bancos**, no se acepta, Cajas de Ahorro, Mutuales, Cooperativas o similares) irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinerghmin, por el 1% del valor referencial del proceso o ítem convocado al que participa. Dicha fianza tendrá un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario. La Carta Fianza será custodiada por la Oficina de Administración y Finanzas y **El Comité** informará a dicha Oficina si deben ejecutarla o devolverla, según corresponda, tras resolver el recurso de impugnación afianzado.

Toda denuncia sobre impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades que afecten o puedan afectar la evaluación técnica y/o el resultado final del proceso, que algún participante (postor) del concurso de selección tenga convicción hacer de conocimiento de **El Comité**, **debe cumplir los mismos requisitos y seguir el mismo trámite de la causal de impugnación (reconsideración) y se resolverá como tal**.

Todo recurso de reconsideración debe sustentarse con documentación. Si la documentación que lo sustenta resulta falsa o inexacta, se advierte al participante que la interpuso que NO podrá participar en ningún proceso de selección de Empresas locadoras de servicios de

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

Supervisión para la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos durante el período de tres (03) años, contados desde la fecha en que **El Comité** determinó la falsedad o inexactitud de tal documentación; ello sin perjuicio de la ejecución de la fianza, de corresponder.

Si **El Comité** reconsidera lo resuelto, Osinerghmin devolverá la Carta Fianza.

Si **El Comité** no reconsidera lo resuelto o si el participante desiste de su recurso, Osinerghmin ejecutará la Carta Fianza.

Todo recurso de reconsideración debe adjuntar la carta fianza, presentarse en documentos físicos e ingresarlos por Mesa de Partes de Osinerghmin, en el plazo señalado en el cronograma del proceso y durante el horario de atención al público de la Entidad, desde las 8:30 a.m. y hasta las 18:00 p.m. En el supuesto caso que una Carta Fianza para el recurso de reconsideración ingrese fuera del plazo previsto en el numeral 3.2 de la presente sección, **El comité** procederá a devolverla al participante que la presentó; para ello remitirá a su dirección electrónica un aviso para que se apersone a la Entidad a recoger dicho documento valor, otorgándole un plazo para hacerlo. Si el participante notificado no recogiera la Carta Fianza en el plazo otorgado, Osinerghmin la devolverá vía Notarial al domicilio declarado por el participante.

El Comité declarará improcedente el recurso de reconsideración en los siguientes supuestos:

- a. Sean interpuestos fuera de los plazos previstos en el numeral 3.2 de la presente Sección General.
- b. El que suscribe el recurso no sea el participante o su representante legal.
- c. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

El Comité declarará inadmisibile:

- a. El recurso de reconsideración, si junto con el escrito de reconsideración no presenta la documentación que lo sustente y la Carta Fianza en físico dentro del plazo otorgado.
- b. Toda denuncia anónima; no obstante, Osinerghmin podrá evaluar los hechos denunciados si de su análisis considera que podría eventualmente afectarse la validez del contrato o del servicio, sin que ello suponga la suspensión del proceso de selección, procediendo tras dicha evaluación según corresponda.

Si, a consecuencia de un recurso de reconsideración, El Comité reconsidera el resultado y el ganador pierde tal estatus, entonces:

- a. Se le otorgará la buena pro al participante (postor) que en orden de méritos hubiere obtenido el segundo lugar en los resultados finales; éste NO puede estar incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades descritos en El Reglamento y debe cumplir los requisitos para suscribir contrato.
- b. Si el participante (postor) que ocupó el segundo lugar en el orden de méritos de los

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

resultados finales, NO suscribe contrato con Osinerghmin, se podrá otorgar la buena pro al participante (postor) que ocupó el tercer lugar en dicho orden de méritos. Dicho participante (postor) tampoco puede incurrir en los supuestos determinados en el punto a) precedente y debe cumplir los allí señalados.

- c. Si no hubiere ningún participante que ocupe el segundo o tercer lugar en el orden de méritos de los resultados finales, **El Comité** declarará desierto el proceso o ítem concursado por el motivo señalado en el inciso “b” del artículo 19° de **El Reglamento**.

3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Contra el resultado de la evaluación técnica y el resultado final del proceso, sólo podrá presentarse recurso de reconsideración en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de la publicación de los resultados que se impugnan.

El plazo de **El Comité** para pronunciarse es de hasta cinco (05) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de concluido el plazo para impugnar.

Una vez consentido el resultado del proceso de selección - a los cuatro (04) días hábiles siguientes de la publicación de los resultados en la página web de Osinerghmin- el participante ganador debe acercarse a las oficinas de Osinerghmin para iniciar el trámite de suscripción de contrato. Si al proceso de selección se presentó un solo participantes, el consentimiento se produce el mismo día de la notificación del resultado.

3.3. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.

El Comité estará a cargo de la evaluación de los documentos presentados por los participantes (postores), para cuyo efecto podrá requerir la asistencia y cooperación de las unidades técnicas de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, a efectos de cumplir con el objetivo del presente proceso.

CAPITULO IV DEL CONTRATO

4.1. DEL CONTRATO.

El participante (postor) ganador debe presentar a la Entidad la documentación completa y correcta para la suscripción del contrato prevista en las Bases, en un plazo máximo quince (15) días hábiles de producido el consentimiento. Asimismo, transcurridos tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, debe concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato siempre que Osinerghmin no hubiera observado errores o la omisión en, o de, alguno de sus documentos; si hubiera observaciones insubsanables Osinerghmin podrá anular el resultado final respecto de dicho participante y será seleccionada la empresa participante que ocupó, en dicho proceso, el siguiente e inmediato lugar en el orden de mérito, si ello fuera posible.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador del Proceso de Selección, a través de su representante legal.

Para suscribir el contrato, la empresa ganadora debe presentar lo siguiente:

4.1.1. Pólizas de seguro vigentes, las que deben consistir en Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud y cuando corresponda según lo indicado en las Bases, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo³ ante los diversos peligros en los que esté expuesto su personal en el desarrollo de sus servicios y por el plazo que dure el contrato. Con Resolución de Gerencia General se aprueban los lineamientos generales sobre las pólizas de accidentes personales y póliza de asistencia médica para las empresas supervisoras; los lineamientos se encuentran disponibles en la página web del Osinerghmin y se remitirá a la dirección electrónica del participante (postor) ganador del proceso de selección.

4.1.2. Certificado médico apto de los profesionales que realizarán las labores de supervisión y de cada persona que integre los grupos de trabajo. Con Resolución de Gerencia General se aprueba los lineamientos generales sobre los exámenes médicos para las empresas supervisoras, dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de Osinerghmin y se remitirá lineamientos acotados a la dirección electrónica del participante (postor) ganador del proceso de selección.

4.1.3. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, como requisito indispensable para suscribirlo. Esta debe ser emitida como una carta fianza bancaria (solo Bancos, no se acepta, Cajas de Ahorro, Mutuales, Cooperativas o similares), Irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinerghmin, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto económico ofertado que fue adjudicado y debe tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la última prestación o entregable a cargo del locador de servicios de supervisión, según lo determinado en las Bases.

4.1.4. Declaración Jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimento,

³ Este seguro se activará sólo cuando la supervisión se realice en un lugar o desplazamiento que así lo requiera o exija.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

incompatibilidad o prohibición prevista en **El Reglamento**, similar a la presentada en su propuesta técnica. Tanto de la Empresa como el personal propuesto [Anexo N° 2](#) y [Anexo N° 13](#).

4.1.5. Declaración Jurada de: cumplimiento del requisito de exclusividad, de no inhabilitación o impedimento para contratar con el Estado y de no tener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinerghmin [Anexo N° 9](#).

4.1.6. Declaración Jurada de oficina y equipos [Anexo N° 10](#).

4.1.7. En caso corresponda, contrato de consorcio debidamente legalizado ante Notario Público, [Anexo N° 7](#). Su contenido será corroborado de acuerdo al numeral 2.8.1. Inciso "i" de la sección general de la presente Bases.

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato suscrito tiene vigencia desde el siguiente día hábil de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, que debe efectuarse en un plazo máximo de 15 días calendario de suscrito el Contrato.

De conformidad con el artículo 32° de **El Reglamento**, los contratos podrán ser renovados, en tanto el período contractual total no supere los tres (03) años.

4.3. DE LA RESOLUCIÓN, NULIDAD, PENALIDAD, INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos de supervisión, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, directivas, lineamientos y/o disposiciones establecidas por Osinerghmin para dicho fin, vigentes a la fecha de la ocurrencia de la causal o incumplimientos que generan la resolución, nulidad o penalidad; cuando no sea posible establecer la fecha de la ocurrencia, se considerará la fecha en que Osinerghmin detecta la causal o incumplimiento que genera la resolución, nulidad o penalidad. Penalidades específicas pueden estar determinadas en los términos de referencia cada ítem del presente proceso de selección. Un listado de las obligaciones de las Empresas Supervisoras se reseña en el artículo 24° de **El Reglamento**, entre las cuales está identificarse como tal durante la ejecución de sus servicios, usar los implementos de seguridad que correspondan, disponer los equipos de demás instrumentos necesarios entre otros. Respecto de tales identificaciones, uniformes, instrumentos y demás que correspondan, las Empresas Supervisoras Técnicas deberán seguir y cumplir los lineamientos que Osinerghmin disponga con relación a sus características generales y técnicas. Dichos lineamientos se detallan en el [Anexo N° 14](#)

En caso de consorcios, frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad, todos los involucrados son responsables solidarios ante Osinerghmin.

4.4. PAGOS.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia de cada ítem del presente proceso de selección y conforme a lo indicado en el [Anexo N° 11](#), los cuales incluirán pre liquidaciones. La pre liquidación se realizará de acuerdo a los Procedimientos de: Pre Liquidación del Servicio de Supervisión de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos y el (PI 07) Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras, vigentes o aquellos que los modifiquen y/o sustituyan.

4.5. PLAZO PARA EL PAGO.

El plazo para el pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos o aquel que lo modifique y/o sustituya.

4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las Empresas Supervisoras Personas Jurídicas, en adelante ESPJ, deben guardar absoluta reserva respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a los agentes supervisados por Osineergmin, a la que hayan accedido por la supervisión o fiscalización, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de **El Reglamento**.

4.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las ESPJ se comprometen a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osineergmin, los mismos que están publicados en la página web de Osineergmin (dirección <http://sig.osineerg.gob.pe>) y que debe conocer y acepta.

Con la conformidad respectiva, Osineergmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por las ESPJ para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

Las ESPJ deben tomar medidas de protección de la información de Osineergmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osineergmin.

Las ESPJ deben reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osineergmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

Las ESPJ se comprometen a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinerghmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

Las ESPJ eximen de toda responsabilidad a Osinerghmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de las ESPJ.

Las ESPJ garantizan a Osinerghmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

4.8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA NORMATIVA LABORAL.

Las ESPJ se comprometen al cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, y de la normativa laboral respecto de su personal destacado para la prestación del servicio a Osinerghmin.

4.9. CONTROL POSTERIOR.

La Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos podrá realizar una fiscalización posterior a la documentación presentada por las Empresas Supervisoras durante el proceso de selección; esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual. Si producto de dicha fiscalización se concluye que la ESPJ presentó documentación falsa se podrá dar nulidad o resolver el contrato de supervisión, según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales adicionales aplicables.

SECCIÓN ESPECÍFICA

REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS

ITEM	Número de Personas Jurídicas requeridas	Valor referencial por cada empresa (S/.)
ÍTEM 1: Supervisión en actividades de Exploración y Explotación en los Lotes (Sísmica, perforación y producción de petróleo y gas)	01 EST	1,523,220.34
ÍTEM 2: Verificación de cumplimiento normativo de ductos supervisados por la Gerencia de fiscalización de Hidrocarburos Líquidos	01 EST	493,813.56
ÍTEM 3: Supervisión en actividades de Explotación en los Lotes – Evaluación de la Recuperación Máxima Eficiente de la Producción	01 EST	381,355.93
ÍTEM 4: Supervisión de las condiciones técnicas y de seguridad de los Sistemas Contra Incendio que se emplean en las instalaciones que realizan actividades de Exploración y Explotación de lotes, Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Refinación, Almacenamiento, Plantas de Procesamiento	01 EST	344,745.76
ÍTEM 5: Supervisión de las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones y equipos eléctricos e instrumentación que se emplean en las instalaciones que realizan actividades de Exploración y Explotación de Lotes, Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Refinación, Almacenamiento, Plantas de Procesamiento	01 EST	263,220.34
ÍTEM 6: Supervisión de tanques de almacenamiento y recipientes a presión instalados en lotes petroleros, plantas de almacenamiento, plantas de procesamiento, estaciones de bombeo del oleoducto nor peruano y terminal Bayóvar	01 EST	449,491.53
ÍTEM 7: Supervisión especializada de Sistemas de Gestión de Integridad de ductos	01 EST	2,987,296.59
ÍTEM 8: Supervisión en actividades de Refinerías, Plantas de Procesamiento y Plantas de Almacenamiento de Hidrocarburos	02 EST	681,779.66
ÍTEM 9: Supervisión de obligaciones en actividades comerciales de los agentes de hidrocarburos	01 EST	573,644.07
ÍTEM 10: Supervisión en actividades de Comercializador de Combustibles para Aviación y Embarcaciones, Consumidores Directos, y Transporte Acuático	01 EST	449,491.53
ÍTEM 11: Supervisión de Plantas Envasadoras de GLP	01 EST	712,711.86
ÍTEM 12: Fiscalización y Supervisión del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo – FEPC	01 EST	676,186.44
ÍTEM 13: Fiscalización y Supervisión del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE	01 EST	489,915.25

Nota 1: EST = Empresa Supervisora Técnica

Nota 2: El valor referencial no incluye impuestos

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia se encuentran en el documento:

TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURIDICAS N° 01 - 1015-Osinergmin – GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS.

El cual ha sido publicado adjunto a las presentes Bases y que forman parte de la misma.

ANEXOS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin**

ANEXO N° 1

Declaración jurada de COMPROMISO de personas jurídicas o naturales

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, en representación de _____ con RUC N° _____, en caso ser el ganador del presente proceso de selección, declaro bajo juramento: conocer los documentos necesarios para suscribir contrato con Osinergrmin descritos en el numeral 4.1. de la Sección General de las presentes Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°01-2015-GFHL-Osinergrmin y mi compromiso de presentar la documentación obligatoria de forma correcta y completa, para la suscripción de dicho contrato.

Lima,..... de..... de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa
Nombre y Apellido:
DNI /Pasaporte N°:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin**

ANEXO N° 2

Declaración jurada del o los representantes legales de Empresa:

- a. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, y**
b. Nepotismo.

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte N° _____, representante(s) legal(es) de _____ con RUC N° _____, declaro, bajo juramento, que he tomado conocimiento de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones señalados en el **artículo 24° de El Reglamento** y no me encuentro incurso en ninguno de ellos; asimismo, he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinergrmin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771** y el **numeral 2.3 inciso "a" de las Bases** del presente Proceso de Selección y declaro NO tener vínculo como cónyuge o conviviente, ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS:

Nº	Apellidos		Nombres	Cargo
1	Tamayo	Pacheco	Jesús Francisco Roberto	Presidente del Consejo Directivo
2	Barreda	Tamayo	Carlos Federico	Vicepresidente del Consejo Directivo
3	Sánchez	Modena	César Antonio	Miembro del Consejo Directivo
4	Suto	Fujita	Fénix Noé	Miembro del Consejo Directivo
5	Salvador	Jácome	Julio	Gerente General
6	Schmerler	Vainstein	Daniel	Secretario Técnico de los Órganos Resolutivos
7	Jané	La Torre	Eduardo	Gerente de Fiscalización Eléctrica
8	Amésquita	Cubillas	Fidel Edgard	Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos
9	Fernández	Guzmán	Víctor Manuel	Gerente de Fiscalización de Gas Natural
10	Carlos	Estrella	Víctor	Gerente de Fiscalización Minera
11	Ormeño	Salcedo	Víctor Manuel	Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria
12	Vásquez	Cordano	Arturo Leonardo	Gerente de Estudios Económicos
13	Delgado	Álvarez	Mario	Jefe del Órgano de Control Institucional
14	Berrospi	Durand	Hernán Martín	Gerente de Sistemas
15	Figueroa	Huamán	Rosa Elvira	Gerente de Comunicaciones
16	Luna	Campodónico	José Luis	Gerente Legal
17	Fox	Joo	Ana María	Gerente de Planeamiento y Control
18	Sugano	Sato	Susana	Gerente de Talento Humano
19	Murillo	Huamán	Víctor	Gerente de Operaciones (e)
20	Canelo	Marcet	Jose Francisco Nemesio	Presidente del Comité
21	Cáceres	Zapata	Rubén	Miembro 1 del Comité
22	Rodríguez	Arce	Violeta	Miembro 2 del Comité
23	Caballero	Calle	Jorge	Suplente del Presidente del Comité
24	Grados	Del Mar	Miguel Angel	Suplente del Miembro 1 del Comité
25	Pajares	Sayán	Victoria Del Pilar	Suplente del Miembro 2 del Comité
26	Amemiya	Hoshi	Félix	Jefe de División de Operaciones-GFHL
27	Adaniya	Higa	Beatriz Juana	Jefe de División de Planeamiento y Desarrollo-GFHL
28	Isusi	Vargas	Pedro Javier	Asesor Legal -GFHL
29	López	Ariadel	Ivan	Jefe de Unidad Proyectos y Sistemas-GFHL
30	Villar	Valladares	Jorge Humberto	Jefe de Unidad de Producción, Procesos y Distribución-GFHL
31	Fox	Joo	Elias	Jefe de Unidad de Registro y Operaciones Comerciales

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

Lima, de de 2015

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin

ANEXO N° 3

Modelo de presentación de relación de personal propuesto

Razón Social: _____ R.U.C.: _____
Domicilio Legal: _____
Representante Legal: _____ D.N.I. o /Pasaporte N°: _____

ÍTEM N° _____

Perfil	Categoría	Nombre del personal	DNI o CE	Formación Profesional
	Profesional 1 (Jefe de Proyecto)			
	Profesional 1			
	Profesional 2			

Lima,..... de..... de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa
Nombre y Apellido:
DNI /Pasaporte N°:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

ANEXO N° 4

Declaración Jurada: Ficha Técnica del Personal (Completar según la formación y experiencia requerida en cada ítem y de acuerdo al perfil)			
Apellidos y nombres:		Documento de Identidad (DNI) /Pasaporte:	
Dirección :		Correo electrónico: Teléfono:	
1. Formación profesional o técnica, en caso corresponda			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición/ Vigencia (según corresponda)	
Bachiller			
Título			
Especialidad			
N° de Colegiatura			
2. Experiencia Actividad			
Empresa / Entidad	Tiempo de servicio		
	Desde (mes/Año)	Hasta (mes/Año)	TOTAL (Años y meses)
3. Experiencia en la Especialidad			
Empresa / Entidad	Tiempo de servicio		
	Desde (mes/Año)	Hasta (mes/Año)	TOTAL (Años y meses)

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que toda la información contenida en esta FICHA es veraz.

Lima, de de 2015.

 Firma del Representante Legal de la empresa
 Nombre y Apellido:
 DNI /Pasaporte N°:

 Firma de la persona propuesta por la empresa
 Nombre y Apellido:
 DNI /Pasaporte N°:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin**

ANEXO N° 5

Experiencia de la Empresa en la actividad

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas

N° 01-2015- GFHL-Osinergrmin.

Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad:

ITEM N° _____

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR*	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, de de 2015.

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

*Nota: Pueden ser constancias, certificados, contratos de trabajo u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago cancelados y con el detalle del servicio brindado (en el mismo comprobante).

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

ANEXO N° 6

Declaración jurada sobre Nepotismo del personal propuesto por la Empresa

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte N° _____, declaro, bajo juramento, que he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinerghmin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771** y el **numeral 2.3 inciso "a" de las Bases** del presente Proceso de Selección y declaro NO tener vínculo como cónyuge o conviviente, ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS:

Nº	Apellidos	Nombres	Cargo
1	Tamayo	Pacheco	Jesús Francisco Roberto
2	Barreda	Tamayo	Carlos Federico
3	Sánchez	Modena	César Antonio
4	Suto	Fujita	Fénix Noé
5	Salvador	Jácome	Julio
6	Schmerler	Vainstein	Daniel
7	Jané	La Torre	Eduardo
8	Amésquita	Cubillas	Fidel Edgard
9	Fernández	Guzmán	Víctor Manuel
10	Carlos	Estrella	Víctor
11	Ormeño	Salcedo	Víctor Manuel
12	Vásquez	Cordano	Arturo Leonardo
13	Delgado	Álvarez	Mario
14	Berrosipi	Durand	Hernán Martín
15	Figueroa	Huamán	Rosa Elvira
16	Luna	Campodónico	José Luis
17	Fox	Joo	Ana María
18	Sugano	Sato	Susana
19	Murillo	Huamán	Víctor
20	Canelo	Marcet	Jose Francisco Nemesio
21	Cáceres	Zapata	Rubén
22	Rodríguez	Arce	Violeta
23	Caballero	Calle	Jorge
24	Grados	Del Mar	Miguel Angel
25	Pajares	Sayán	Victoria Del Pilar
26	Amemiya	Hoshi	Félix
27	Adaniya	Higa	Beatriz Juana
28	Isusi	Vargas	Pedro Javier
29	López	Ariadel	Ivan
30	Villar	Valladares	Jorge Humberto
31	Fox	Joo	Elias

Lima, de de 2015.

 Firma del Representante Legal de la empresa
 Nombre y Apellido:
 DNI /Pasaporte N°:

 Firma de la persona propuesta por la empresa
 Nombre y Apellido:
 DNI /Pasaporte N°:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osineergmin**

**ANEXO N° 7
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participante)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 01-2015-GFHL –Osineergmin.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos (identificación de todos los integrantes del consorcio) declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°01-2015-GFHL-Osineergmin, responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje (no monto) que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] y representarnos durante su ejecución. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones
▪	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪	[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones
▪	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪	[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:		100%

Lima, de de 2015.

Nombre, firma, sello y DNI /Pasaporte
del Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI /Pasaporte del
Representante Legal Consorciado 2

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

ANEXO N° 8

Carta de propuesta económica

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas

N° 01-2015-GFHL-Osinerghmin.

Presente.-

De nuestra consideración,

Declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	MONTO EN SOLES (NÚMEROS)

IMPORTANTE:

Ninguno de los costos ofertados, deberá exceder el 100% del costo unitario referencial, ni estar por debajo del 90% de este.

No incluye todos los impuestos de ley.

Lima, del de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin

ANEXO N° 9*

DECLARACIÓN JURADA DE:

1. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXCLUSIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. DE NO ESTAR INHABILITADO O IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
3. DE NO MANTENER CONFLICTO DE INTERÉS O PROCESO JUDICIAL CONTRA OSINERGMIN

Yo, _____ Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad /Pasaporte N° _____ y con domicilio en _____ me presento al Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N°01-2015-GFHL-Osinergrmin y **declaro bajo juramento lo siguiente:**

- Que no tengo ninguno de los impedimentos, incompatibilidades o prohibiciones descritos en el Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras.
- Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.
- Que no he sido condenado ni me hallo procesado por delito doloso.
- Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral público, sea como funcionario, servidor u obrero.
- Que, no mantengo conflicto de interés o proceso judicial contra el Osinergrmin.

Fecha ... de de 2015

Firma:.....

Nombre

DNI /Pasaporte:

***Esta declaración debe ser completada por el Representante Legal, el Jefe de Proyecto y el personal propuesto por la empresa (según corresponda)**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin**

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE OFICINA Y EQUIPOS

Por la presente, yo _____ identificado (a) con DNI /Pasaporte N°_____, en representación de _____ con RUC _____ declaro bajo juramento que cuento con la oficina y con los equipos estipulados en las bases PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°01-2015-GFHL-Osinergrmin.

ÍTEM N° _____

Información de la ubicación y datos de la oficina:

JR. , CALLE , AV. / URBANIZACION		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
TELEFONO	FAX	E-MAIL

Detalle de los equipos requeridos:

Equipo	Descripción

Con relación a los uniformes, identificaciones y demás equipos necesarios para la ejecución del servicio, **DECLARAMOS QUE:** de ser los ganadores del presente proceso de selección dichos uniformes, identificaciones y demás equipos, cumplirán los lineamientos al respecto establecidos por Osinergrmin para los locadores de servicios de supervisión según [Anexo 14](#)

Fecha:

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin**

**ANEXO N° 11
PAGOS**

Los pagos por este servicio se realizarán en función al plan de trabajo establecido por la Gerencia de Hidrocarburos Líquidos, y se realizará de manera parcial, según el avance de las órdenes de servicio de supervisión y/o fiscalización emitidas.

Para los ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, se ha considerado seis (06) periodos de liquidación del servicio contratado, conforme al siguiente detalle:

N° de informe	Descripción	Pagos*
1	Informe del Periodo 01	Costo Total adjudicado/6
2	Informe del Periodo 02	Costo Total adjudicado/6
3	Informe del Periodo 03	Costo Total adjudicado/6
4	Informe del Periodo 04	Costo Total adjudicado/6
5	Informe del Periodo 05	Costo Total adjudicado/6
6	Informe del Periodo 06	Costo Total adjudicado/6

Para el ITEM N° 7, se ha considerado diez (10) periodos de liquidación del servicio contratado, conforme al siguiente detalle:

N° de informe	Descripción	Pagos*
1	Informe del Periodo 01	Costo Total adjudicado/10
2	Informe del Periodo 02	Costo Total adjudicado/10
3	Informe del Periodo 03	Costo Total adjudicado/10
4	Informe del Periodo 04	Costo Total adjudicado/10
5	Informe del Periodo 05	Costo Total adjudicado/10
6	Informe del Periodo 06	Costo Total adjudicado/10
7	Informe del Periodo 07	Costo Total adjudicado/10
8	Informe del Periodo 08	Costo Total adjudicado/10
9	Informe del Periodo 09	Costo Total adjudicado/10
10	Informe del Periodo 10	Costo Total adjudicado/10

***Pagos estimados:** Los pagos se efectuarán según el servicio realizado, conforme a lo señalado en: el numeral **4.4** de la Sección General y el inciso **b** del numeral **5** de la sección **Términos de Referencia**, de las presentes Bases. *(Un Informe mensual con el resumen de los servicios de supervisión y/o fiscalización cerrados (concluidos) en dicho periodo. El informe será presentado por medios magnéticos y escritos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al mes concluido. El informe deberá ser realizado según las directivas que Osinergrmin establezca y contendrá como mínimo: a. El detalle de las supervisiones y/o fiscalizaciones cerradas en el periodo evaluado, indicando la fecha de emisión de la orden servicio (carta línea). b. El detalle de las supervisiones y/o fiscalizaciones pendientes de cerrar, indicando la fecha de emisión de la orden servicio (carta línea)).*

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin**

**ANEXO N° 12
Procedimiento para el cálculo de la calificación del Equipo de Profesionales**

Por cada profesional presentado por la empresa distinto al Jefe de Proyecto, se procederá a multiplicar los años de experiencia en la especialidad (con una aproximación un decimal) exigidos en el perfil correspondiente a este profesional por un “Factor tipo de profesional” cuyo valor es establece en la siguiente tabla:

	Factor por tipo de profesional
Profesional 1	10
Profesional 2	5
Profesional 3	2

Por ejemplo si se evalúa a un Profesional 1 y su perfil exige una experiencia en la especialidad mínima de 5 años, el resultado sería el siguiente:

Perfil	Tipo de profesional	Factor por tipo de profesional (A)	Años de experiencia en la especialidad mínima según perfil (B)	Total (A) X (B)
Ítem xx - 02	Profesional 1	10	5.0	50.0

Esta operación se repite por cada profesional presentado por la empresa excluyendo al Jefe de Proyecto. Luego se suman todos los valores obtenidos obteniéndose el “Experiencia mínima del Equipo de Profesionales”, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Perfil	Tipo de profesional	Ponderación (A)	Años de experiencia en la especialidad mínima según perfil (B)	Total (A) X (B)
Ítem 10 - 02	Profesional 1	10	5.0	50.0
Ítem 10 - 03	Profesional 1	10	6.0	60.0
Ítem 10 - 04	Profesional 2	5	3.0	15.0
Ítem 10 - 04	Profesional 2	5	3.0	15.0
Ítem 10 - 05	Profesional 3	2	1.0	2.0
Experiencia mínima del Equipo de Profesionales (D)				142.0

En este ejemplo el valor de la “Experiencia mínima del Equipo de Profesionales” es 142.0

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinergrmin**

Posteriormente, por cada profesional se determinan los años de experiencia en la especialidad (con una aproximación un decimal) que tiene, en función a los documentación que presenta la empresa y se multiplica por el “Factor tipo de profesional” antes indicado.

Esta operación se repite por cada profesional presentado por la empresa excluyendo al Jefe de Proyecto. Luego se suman todos los valores obtenidos obteniéndose el “Experiencia del Equipo de Profesionales”, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Perfil	Tipo de profesional	Ponderación (A)	Años de experiencia en la especialidad mínima según perfil (B)	Total (A) X (B)	Años de experiencia en la especialidad del profesional (C)	Total (A) X (C)
Ítem 10 - 02	Profesional 1	10	5.0	50.0	8.0	80.0
Ítem 10 - 03	Profesional 1	10	6.0	60.0	7.0	70.0
Ítem 10 - 04	Profesional 2	5	3.0	15.0	5.0	25.0
Ítem 10 - 04	Profesional 2	5	3.0	15.0	6.0	30.0
Ítem 10 - 05	Profesional 3	2	1.0	2.0	2.0	4.0
			Experiencia mínima del Equipo de Profesionales (D)	142.0	Experiencia del Equipo de Profesionales (E)	209.0

En este ejemplo el valor de la “Experiencia del Equipo de Profesionales” es 209.0

Luego, se divide el valor de la “Experiencia del Equipo de Profesionales” entre el valor de la “Experiencia mínima del Equipo de Profesionales”, obteniéndose un porcentaje. En este ejemplo sería $209.0/142.0 = 147.2\%$

Finalmente, con este porcentaje se obtiene el puntaje correspondiente a la experiencia en la especialidad del Equipo de Profesionales:

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EQUIPO DE PROFESIONALES	PUNTAJE
Igual o mayor al 200% a de la experiencia mínima	40
De 175 a menos de 200% de la experiencia mínima	35
De 150 a menos de 175% de la experiencia mínima	30
De 125 a menos de 150% de la experiencia mínima	25
De 100% a menos de 125% de la experiencia mínima	20

En el caso del ejemplo el puntaje correspondiente a la experiencia en la especialidad del Equipo de Profesionales sería 25 puntos.

ANEXO N° 13

**Declaración Jurada de Impedimentos e incompatibilidades y prohibiciones del personal
propuesto**

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte N°:
_____, profesional propuesto por la empresa participante en el presente proceso de
selección declaro bajo juramento:

1. Que, he tomado conocimiento de los Impedimentos, Incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el numeral 24.1 del artículo 24° de El Reglamento.
2. Que, si durante la ejecución del servicio de supervisión se me encargara alguna labor relacionada a un Agente Supervisado* con el cual hubiese tenido un vínculo contractual en los seis (06) meses previos a la suscripción del contrato de supervisión (excepto en las que tenga la calidad de usuario) o con el cual mantuviese algún conflicto de interés, (detallado en el numeral 24.1 del artículo 24° de El Reglamento) me obligo a comunicar inmediatamente a la Empresa Supervisora y Osinerghmin (simultáneamente vía electrónica) tal situación a efectos que Osinerghmin disponga las acciones que considere convenientes.

Firma

Nombre

DNI /Pasaporte N°:

* Agente Supervisado: Persona natural o jurídica de derecho público o privado que realiza actividades del sector energético o minero

ANEXO N° 14

CHALECO, PRENDAS DE VESTIR E IDENTIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
- Logotipos:** Dos Logotipos de Osinerghmin sin descriptor, bordados en color blanco.
- Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
- Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.
- Ambos deben estar acompañados de la frase “Contratista brindando servicios a” que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra “i” de Osinerghmin (ver gráfico).
- Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (ver gráfico).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinerghmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela:

Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos:

Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

PANTALON ANTIFLAMA

Certificaciones de la Tela:

Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos:

Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALON HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALON MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

Tendrá un borde de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergrmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm

Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:

Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm

Tipografía del nombre del personal:

Calibrí - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

La tipografía del texto "Contratista
brindando servicios a":

Calibrí - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:

Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm

El título del texto tendrá la siguiente
tipografía: Calibrí - Bold - 7pt

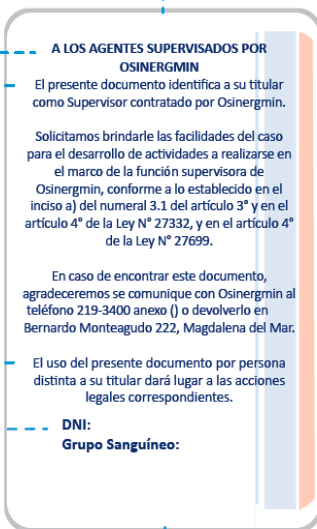
El texto principal del fotocheck
debe tener la siguiente tipografía:
Calibrí - Regular - 7pt

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo"
debe tener la siguiente tipografía:
Calibrí - Bold - 7.75pt

El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El acrílico para cubrir el fotocheck
debe ser transparente en su
totalidad y la cinta de color rojo.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N°01-2015-GFHL-Osinerghmin**

FORMATO N° 1

FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado en cada página por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato JPG o PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente cuenta: concursogfhl@osinerghmin.gob.pe dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

En el campo “Ítem” deberá indicar el número y denominación del Ítem seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección, de corresponder.

En caso postule a más de un ítem deberá presentar un registro por cada ítem al que postule. Osinerghmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

Razón Social	
RUC	
Nombres y Apellidos del Representante legal:	
☐ DNI ☐ Pasaporte ☐ Carné de extranjería:	
Dirección de la Empresa :	
Correo electrónico :	
Teléfono/Celular :	

Declaro tener interés en participar en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL - Osinerghmin, en el siguiente ítem:

ÍTEM N°:	Nombre del ítem
-----------------	-----------------

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección.

Firma del Representante Legal de la empresa
 Nombre y Apellido:
 DNI /Pasaporte N°:

Lima,..... de..... de 2015

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015- GFHL -Osinerghmin.

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA (PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI /Pasaporte N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al **Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015- GFHL-Osinerghmin**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito, con menos de 30 días calendarios de antigüedad, que acredita mi nombramiento y facultades.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal o común, según corresponda.**
DNI /Pasaporte N°: